

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

LC - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Competitiva CEPA LC-11/2024, “Suministro e Instalación de tapial prefabricado en el perímetro sur, Fase III del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Los cercos perimetrales que delimitan los terrenos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuentan con una antigüedad de más de 40 años, estos son inspeccionados por el departamento de seguridad del aeropuerto en conjunto con autoridades de la Organización de Aviación Civil (OACI), la Administración de Seguridad en el Transporte (TSA) y la Autoridad de Aviación Civil (AAC), quienes realizan observaciones con respecto a las vallas perimetrales, tales como: mal estado, antigüedad y altura fuera de norma.

Mediante el Punto Octavo del Acta número 3176 de fecha 18 de noviembre de 2022, Junta Directiva adjudicó de conformidad al Anexo 1 “EVALUACIÓN FINANCIERA” y Anexo 2 “EVALUACIÓN ECONÓMICA”, la Licitación Pública CEPA LP-32/2022, “Construcción de Tapial Prefabricado en el Perímetro Sur del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V., por un monto de US \$229,011.00 sin incluir IVA y US \$258,782.43 incluyendo IVA, para un plazo contractual de ciento veinticinco (125) días calendario, contado a partir de la orden de inicio.

Para dar continuidad al proyecto del sector sur, mediante el Punto Octavo del Acta número 0003 de fecha 22 de septiembre de 2023, Junta Directiva adjudicó la Licitación Competitiva CEPA LC-12/2023, “Suministro e Instalación de tapial prefabricado en el perímetro sur, Fase II del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V., por un monto de US \$220,850.59 IVA incluido; para un plazo contractual de 120 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

El sector SUR, colinda con la comunidad villa de San Pedro y calle hacia la playa Las Hojas, este perímetro protege las instalaciones del **ILS, parques meteorológicos, conos de viento, radar entre otros equipos de navegación aérea**, en este sector se cuenta con tramos de material prefabricado, los cuales se han colocado con proyectos del año 2021-2022-2023, también se cuenta con cerco de malla ciclón que se encuentra deteriorada, y postes de concreto con alturas que oscilan desde los 1.60 m. hasta los 1.70 m. de malla metálica.

Esta última valla perimetral no cumple las especificaciones mínimas de la regulación nacional, facilitando el ingreso de personas ajenas, representando una amenaza a las operaciones del aeropuerto, con lo anterior se vulnera la seguridad de los terrenos del Aeropuerto.

La OACI, a través de la normativa en materia de Seguridad de la Aviación Civil Internacional, establece que *“Se proveerá una valla u otra barrera adecuada en un aeródromo, para evitar el acceso inadvertido o premeditado de personas no autorizadas en una zona del aeródromo vedada al público”*, Asimismo, *“Se proveerán medios de protección adecuadas para impedir el acceso inadvertido o premeditado de personas no autorizadas, a las instalaciones y servicios terrestres indispensables para la seguridad de la aviación civil ubicados fuera del aeródromo”*.

La Jefatura del Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, incluyó la construcción de un tapial prefabricado, dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024, aprobada por Junta Directiva, mediante el Punto Quinto del Acta número 0012, de fecha 3 de noviembre de 2023, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente

## **II. OBJETIVO**

Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-11/2024, “Suministro e Instalación de tapial prefabricado en el perímetro sur, Fase III del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La OACI, a través de la Normativa en Materia de Seguridad de Aviación Civil Internacional, *Anexo 17- 4.2, RAC. 17, 24*), establece: *“Se proveerá una valla u otra barrera adecuada en un aeródromo, para evitar el acceso inadvertido o premeditado de personas no autorizadas en una zona del aeródromo, vedada al público”*, asimismo, *“Se proveerán medios de protección adecuada para impedir el acceso inadvertido o premeditado de personas no autorizadas, a las instalaciones y servicios terrestres indispensables para la seguridad de la aviación civil ubicados fuera del aeródromo”*.

El proceso de modernización del aeropuerto, incluye a su vez el mejoramiento de los diferentes sistemas de seguridad, siendo necesaria la construcción del tapial prefabricado en el perímetro sur, optimizando la seguridad física de las instalaciones, aeronaves y pasajeros, además de proporcionar mejores condiciones de seguridad a las aerolíneas, empresas de apoyo terrestre y abastecedoras de combustible, así como las instalaciones aeroportuarias.

Con la finalidad de proteger las zonas aledañas al aeropuerto, con los procesos anteriormente ejecutados se ha logrado cubrir un 60% del perímetro, con el proceso solicitado se pretende llegar al 100%, para completar el perímetro sur.

Por las razones antes descritas, el Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando DSEG-100/2023 y requisición número 174/2024, por un monto de US \$226,000.00 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar la construcción de tapial prefabricado en el perímetro sur, Fase III, que por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Licitación Competitiva, conforme al artículo 39 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

La UCP verificó que la requisición para esta licitación, cuenta con la certificación presupuestaria de la UFI.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) “*Principio de transparencia*” y e) “*Principio de libre competencia*” del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la convocatoria pública se realizará mediante un periódico de circulación nacional y los sitios web de COMPRASAL y CEPA.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19, 20, 23, 39, 77 y 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Jefatura del Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, recomienda a Junta Directiva autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-11/2024, “Suministro e Instalación de tapial prefabricado en el perímetro sur, Fase III del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-11/2024, “Suministro e Instalación de tapial prefabricado en el perímetro sur, Fase III del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar a la UCP, para realizar las publicaciones correspondientes, conforme al artículo 87 de la LCP.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

**LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-13/2024, “Servicio de mantenimiento en los módulos A y E del edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

=====  
**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Octavo del Acta número 3181 de fecha 9 de diciembre de 2022, Junta Directiva declaró desierta la Licitación Abierta CEPA LA-23/2022, “Servicio para la sustitución de techo, capotes, canales de aguas lluvias y botaguas en módulos “A, D y E” del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por ausencia de participantes.

La cubierta de techo de la ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros, data del año 1998, cuenta con una vida útil de 26 años aproximadamente, el deterioro y las inclemencias del tiempo, han provocado filtraciones al interior de la terminal a pesar de los mantenimientos preventivos realizados por el Departamento de Mantenimiento, tales como limpieza de cubierta, cambio y sello de pines de sujeción, mantenimientos correctivos, limpieza de canales, sellado y pintado de grietas. Cabe mencionar que dichas filtraciones, genera incomodidades para los usuarios y pasajeros. así como también los posibles daños al mobiliario e instalaciones de los concesionarios y CEPA.

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, incluyó la contratación de los servicios de mantenimiento en los módulos A y E del edificio Terminal de Pasajeros, dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024, se realizó actualización a la PAC, la cual fue verificada por la UCP y autorizada por el Gerente General, según delegación de Junta Directiva mediante el Punto Cuarto del Acta número 0024 de fecha 2 de febrero de 2024.

**II. OBJETIVO**

Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-13/2024, “Servicio de mantenimiento en los módulos A y E del edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Debido al clima y el paso de tormentas que ha sufrido el país a través de los últimos años, las instalaciones del aeropuerto se han visto afectadas, detectándose principalmente deterioro en techos, capotes, canales de aguas lluvias y botaguas, en los módulos A y E del Edificio Terminal de Pasajeros, por lo que es necesario eliminar las filtraciones en dicho edificio. Para tal efecto, y con el objeto de mejorar las condiciones actuales, es necesario realizar un mantenimiento, el cual consiste en sustituir 2,660 metros cuadrados de cubierta de techo tipo panel insulado, 322.66 metros lineales de canales de aguas lluvias, 130 metros lineales de botaguas y 296.19 metros de capote, esto corresponde a las áreas de los edificios “A y E”, quedando pendiente para próximas reparaciones, los módulos B, C y D.

Por lo antes expuesto, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando DMAIES-046/2024 y requisición 152/2024 por US \$266,000.00 sin incluir IVA y US \$300,580.00 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar el proceso para la ejecución del servicio de sustitución de techo, capotes, canales de aguas lluvias y botaguas en módulos A y E del Edificio Terminal de Pasajeros.

La Unidad Solicitante, en cumplimiento a lo establecido en el literal d) del artículo 23 “DE LOS SOLICITANTES Y SUS RESPONSABILIDADES” de la LCP, realizó el sondeo de mercado, mediante el cual verificó la viabilidad técnica, económica y financiera, para esta adquisición.

Por el monto total de la asignación presupuestaria, este proceso debe realizarse mediante una Licitación Abierta, artículo 9.1 y la Sección C, Anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y el Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea; y en lo no regulado por el DR-CAFTA, es aplicable la Ley de Compras Públicas (LCP).

La UCP verificó que la requisición para esta Licitación, cuenta con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento del literal e) artículo 20 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) “*Principio de transparencia*” y e) “*Principio de libre competencia*” del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la convocatoria pública se realizará mediante un periódico de circulación nacional y los sitios web de COMPRASAL y CEPA.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 77 y 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, recomienda a Junta Directiva autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-13/2024, “Servicio de mantenimiento en los módulos A y E del edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-13/2024, “Servicio de mantenimiento en los módulos A y E del edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar a la UCP para realizar las publicaciones correspondientes, conforme al artículo 87 de la LCP.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-14/2024, “Suministro de Repuestos para Camión Oshkosh Striker del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

El Comité de Gestión de Compras adjudicó la Contratación Directa CEPA CD-27/2023, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a Camiones de Salvamento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., por un monto de US \$6,878.80, sin incluir IVA; para un plazo de entrega de treinta y seis (36) días calendario contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio. emitiéndose el 9 de octubre de 2023, la Orden de Compra N°255/2023.

La Sección de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, incluyó el suministro de repuestos para Camión Oshkosh Striker, dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024, se realizó actualización a la PAC, la cual fue verificada por la UCP y autorizada por el Gerente General según delegación de Junta Directiva mediante el Punto Cuarto del Acta número 0024 de fecha 2 de febrero de 2024.

**II. OBJETIVO**

Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-14/2024, “Suministro de Repuestos para Camión Oshkosh Striker del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Los camiones para extinción de incendios en aeropuertos, son unidades especializadas, con características técnicas estandarizadas por la OACI, las cuales deben cumplir ciertos parámetros para mantener su operatividad, de lo que depende la continuidad de la categoría de cada aeródromo según la Publicación de Información Aeronáutica (AIP) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez,

Para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, la Categoría autorizada por la Autoridad de Aviación Civil (AAC) corresponde la nota de 9, por lo que, de acuerdo con la RAC, 139 340 *Tabla 3.*, debe contarse con tres camiones de servicio y un camión de reserva.

En ese sentido, el aeropuerto cuenta con una dotación de cuatro vehículos, que datan de los años del 2005 hasta 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

N° EQUIPO	MARCA	SERIE	AÑO DE ADQUISICION	ESTADO
EQUIPO 222 (Sierra-5)	OSHKOSH	10tbkak135s084188	2005	Sin Funcionar (pendiente de reparar)
EQUIPO 223 (Sierra-1)	OSHKOSH	10tdkak167S090532	2006	Funcionando
EQUIPO 224 (Sierra-6)	OSHKOSH	10TDKAK197S093795	2007	Funcionando
EQUIPO 225 (Sierra-7)	OSHKOSH	10TDKAK139S105443	2008	Funcionando

Las unidades de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI) deben mantener su operación al 100% para garantizar la seguridad de los usuarios y bomberos al momento de responder de manera inmediata ante cualquier tipo de emergencia que se registre en las instalaciones aeroportuarias, actualmente 3 de las 4 unidades presentan desgaste y fallas debido al tiempo de servicio; sin embargo, se mantienen operativas.

No así el camión Striker 1500 (Sierra -5), el cual presenta problemas de transmisión y fallas en el sistema contra incendios (torretas de descarga) por lo que, se encuentra fuera de servicio, vulnerando la seguridad de mantener la categoría 9 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez. Este equipo, fue adquirido en el año 2005, el tiempo de vida útil recomendado por la OACI es de 10 años; sin embargo, al realizarle las reparaciones y mantenimientos pertinentes puede prolongarse la vida útil y su uso.

Actualmente, solo se le han realizado reparaciones menores en comparación a las fallas presentadas, por lo que, es primera vez que se realizará una inversión para una reparación de esta magnitud, con el objetivo de prolongar del tiempo de servicio de esta unidad. Dicha inversión fue prevista con la Unidad del Taller Mecánico del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, quien realizó un diagnóstico a la unidad y recomendó que es viable la reparación.

El camión Striker 1500 (Sierra -5), es la unidad de intervención rápida, y está fuera de servicio por fallas en los sistemas de transmisión y suspensión, así como en el sistema contra incendios, por lo que es indispensable efectuar la compra de repuestos para habilitarlo y con ello garantizar no solo la operatividad de la unidad, sino también prolongar su vida útil, adicionalmente se asegurará la continuidad de la categoría 9 del Aeropuerto ya que momentáneamente si fuere necesario sacar de servicio uno de los otros camiones para mantenimientos correctivos, no se cuenta con la unidad de reserva para la atención de emergencias aeronáuticas.

Es necesario realizar la compra de estos repuestos, para garantizar el buen funcionamiento del camión Striker 1500 (Sierra -5), y así, cumplir con la normativa de acuerdo con el documento 9137 parte 1 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), Capítulo 17 (17.4) (literales c, e, h).

De acuerdo a lo anterior, los repuestos a adquirirse deberán ser originales y la instalación se llevará a cabo por medio de la Unidad del Taller Mecánico del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, que cuenta con experiencia en el mantenimiento y reparaciones menores en los camiones Oshkosh.

Con la compra de estos repuestos se reincorporará esta unidad a la operatividad, lo que garantiza la continuidad de la categoría incluida en la Publicación de Información Aeronáutica (AIP) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez,

Por lo antes expuesto, el Jefe Interino de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios, como Unidad Solicitante mediante memorando SEI-038/2024, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar la contratación del suministro de repuestos para Camión Oshkosh Striker del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para lo cual, elaboró la requisición de compra No 132/2024 por un monto de US \$334,916.00 sin incluir IVA y US \$378,455.08 IVA incluido.

La Unidad Solicitante, en cumplimiento a lo establecido en el literal d) del artículo 23 “DE LOS SOLICITANTES Y SUS RESPONSABILIDADES” de la LCP, realizó el sondeo de mercado, mediante el cual verificó la viabilidad técnica, económica, financiera, social o ambiental (según aplique) para esta adquisición.

Por el monto total de la asignación presupuestaria, este proceso debe realizarse mediante una Licitación Abierta, artículo 9.1 y la Sección C, Anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y el Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea; y en lo no regulado por el DR-CAFTA, es aplicable la Ley de Compras Públicas (LCP).

La UCP verificó que la requisición para esta Licitación, cuenta con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento del literal e) artículo 20 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) “*Principio de transparencia*” y e) “*Principio de libre competencia*” del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la convocatoria pública se realizará mediante un periódico de circulación nacional y los sitios web de COMPRASAL y CEPA.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 77 y 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Jefe Interino de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios, recomienda a Junta Directiva autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-14/2024, “Suministro de Repuestos para Camión Oshkosh Striker del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-14/2024, “Suministro de Repuestos para Camión Oshkosh Striker del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Autorizar al Presidente, para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar a la UCP para realizar las publicaciones correspondientes, conforme al artículo 87 de la LCP.



GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-09/2024, “Suministro de un camión contra incendios de 3000 galones para los servicios de salvamento y extinción de incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

=====

**SEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, actualmente cuenta con cuatro camiones contra incendios, los cuales fueron adquiridos entre los años 2005 al 2008 y de acuerdo al manual DOC 9137 parte 01, 5.3.2 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la vida útil para este tipo de equipos es de 10 años, siempre y cuando se le proporcione el adecuado mantenimiento.

Actualmente los tres equipos: 223 (Sierra-1), 224 (Sierra-6) y 225 (Sierra 7), han sido reparados con el objeto de mantenerlos en operatividad y para el 222 (Sierra-5), se está gestionando la compra de repuestos, para su pronta reparación y puesta en operatividad, de tal manera que cumpla con los requisitos de la Organización de Aviación Civil (OACI) y así mantener la categoría y recertificación del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Mediante Acuerdo de fecha 18 de agosto de 2023, el Comité de Gestión de Compras declaró desierto el proceso bajo la modalidad de comparación de precios CEPA CDP-50/2023, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para camiones contra incendios ARFF del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que no se recibieron ofertas.

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, incluyó el suministro de un camión contra incendios, dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024, se realizó actualización a la PAC, la cual fue verificada por la UCP y autorizada por el Gerente General según delegación de Junta Directiva mediante el Punto Cuarto del Acta número 0024 de fecha 2 de febrero de 2024.

**II. OBJETIVO**

Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-09/2024, “Suministro de un camión contra incendios de 3000 galones para los servicios de salvamento y extinción de incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, actualmente tiene una categoría de Aeródromo 09, otorgada por la Autoridad de Aviación Civil (AAC) y considerando las dimensiones de las aeronaves que regularmente operan en el aeropuerto y de

acuerdo a la Regulación de Aviación Civil RAC 139-340: Salvamento y extinción de incendios (SEI), literal c), que literalmente dice: “la cantidad de vehículos de SEI que ha de proporcionarse, no será inferior a la indicada en la columna 4 de la tabla 3”, la cual indica que debe contarse con tres equipos operativos de salvamento y extinción de incendios y uno de reserva para dar cumplimiento al nivel de agentes extintores primarios (Espuma AFFF) y complementarios (Polvos químicos secos PQS).

En ese sentido, es necesaria la adquisición de un nuevo camión contra incendios, ya que a pesar que se reparará el equipo 222 (sierra-5), que actualmente está fuera de servicio, ya cumplió con su vida útil, y presenta fallas generalizadas, por lo que podría continuar con desperfectos mecánicos, ya que no funcionará al 100%, lo que dejaría al Aeropuerto sin un camión y al no contar con los 4 equipos en óptimas condiciones, se corre el riesgo que el aeropuerto baje de categoría 9 a categoría 7.

A continuación, se detallan los equipos asignados y su estado actual:

N° EQUIPO	MARCA	SERIE	AÑO	ESTADO
EQUIPO 222 (Sierra-5)	OSHKOSH	10tbkak135s084188	2005	SIN FUNCIONAR, En proceso de compra para la adquisición de repuestos, para restablecer su funcionamiento.
EQUIPO 223 (Sierra-1)	OSHKOSH	10tdkak167S090532	2006	Funcionando
EQUIPO 224 (Sierra-6)	OSHKOSH	10TDKAK197S093795	2007	Funcionando
EQUIPO 225(Sierra-7)	OSHKOSH	10TDKAK139S105443	2008	Funcionando

Es indispensable disponer de 3 camiones en buen estado para mantener la categoría 9 y tener un camión en reserva; asimismo, se resalta la importancia de estos para atender una emergencia en pista de aterrizaje, debido a la afluencia de aeronaves y la cantidad de pasajeros o vidas que se deben salvaguardar.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe Interino de la Sección Salvamento y Extinción de Incendios, mediante memorando SEI 023/2024 y requisición No. 57/2024 con una asignación presupuestaria de US \$1,200,000.00 sin IVA y US \$1,356,000.00 IVA incluido, solicitó a la UCP gestionar la adquisición de un camión contra incendios, el cual, por el monto debe realizarse mediante una Licitación Abierta, de acuerdo al artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2, del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea y en lo no regulado por el DR-CAFTA, es aplicable la Ley de Compras Públicas (LCP).

La UCP verificó que la requisición para esta Licitación, cuenta con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento del literal e) artículo 20 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) “Principio de transparencia” y e) “Principio de libre competencia” del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la convocatoria pública se realizará mediante un periódico de circulación nacional y los sitios web de COMPRASAL y CEPA.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 77 y 87 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2, del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Jefe Interino de la Sección Salvamento y Extinción de Incendios recomienda a Junta Directiva autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-09/2024, “Suministro de un camión contra incendios de 3000 galones para los servicios de salvamento y extinción de incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-09/2024, “Suministro de un camión contra incendios de 3000 galones para los servicios de salvamento y extinción de incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar a la UCP para realizar las publicaciones correspondientes, conforme al artículo 87 de la LCP.